



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD, PROYECTO, A ELIZABETH DEL CARMEN ANDRADE GALLARDO Y OTROS, DE LA REGION DE REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 84 /

LA SERENA,

22 FEB 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual "*Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF*"; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017, que "*Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prórrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo*".
- d) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario **N° 4032 de fecha 10 de noviembre de 2020**, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, indicados en dicho ordinario.
- e) Las Resoluciones exentas (*N° 3489, de 02 de junio de 2016, N° 4019 de fecha 28 de junio de 2016, N° 5219 de fecha 21 de junio de 2017 N° 5714 de 5 de septiembre de 2016. N° 5726 de 07 de septiembre de 2016, N° 7206 de 14 de noviembre de 2016, 83392 de 28 de diciembre de 2016, 8517 de 28 de diciembre de 2016, 7847 de 21 de junio de 2017, N° 8959 de 24 de julio de 2017, N° 9964 de 21 de agosto de 2017, N° 11.053 de 11 de septiembre de 2017, N° 12.039 de 11 de octubre de 2017, N° 14.180 de 13 de diciembre de 2017, N° 14.135 de 18 de diciembre de 2017, y N° 14.425 de 20 de diciembre de 2017*).
- f) La Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Exenta, 2021 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, "En trámite" que nombra al suscrito, como SEREMI, MINVU de la Región de Coquimbo.

h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. La letra b del resuelvo 1) de la resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017, que delega facultades en los SEREMI, para conceder una segunda prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados del Programa de Patrimonio Familiar, de conformidad a lo prescrito en el considerando anterior.
3. La petición indicada en la letra d) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita la prórroga de los certificados, de acuerdo del artículo 38 letra D, del D.S. 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para los proyectos indicados.
4. Los subsidios del programa de protección de patrimonio familiar (PPPF), en la modalidad Proyecto, otorgados a los damnificados del Sismo y Tsunami del año 2015, mediante las resoluciones exentas indicadas en la letra e) de los vistos.
5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, toda vez que los subsidios se encuentran fuera de su periodo de vigencia, el cual corresponde a 12 meses contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignado en cada certificado, tal como se indica en el penúltimo párrafo del artículo 32 del D.S. 255/2006, sumado al avance del 100%, según lo señalado por el sistema de trazabilidad, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL**, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) modalidad Proyecto, en siguiente orden:

Nombre Beneficiario	R.U.T.	Comuna	PSAT	Fecha Original vencimiento	1°fecha de vigencia	2°fecha de vigencia	Nueva fecha solicitada
Elizabeth del Carmen Andrade Gallardo	12.597.120-2	Punitaqui	Sthepanie Sáez	30-07-2019			30-07-2021
María Lastenia Araya Dubo	5.500.871-k	Punitaqui	Sthepanie Sáez	11-02-2019			30-06-2021
Fredie Gabriel Collao Toro	3.479.956-3	Punitaqui	Sthepanie Sáez	11-02-2019			30-06-2021

Raúl Antonio Carvajal Contuliano	5.255.189-7	Punitaqui	Sthepanie Sáez	15-03-2019		30-06-2021
Sergio Rodriguez Oro	9.909.965-8	Monte Patria	Camilo Giribas Contreras	26-09-2018	20/01/2020 Res N°557	31-03-2021
Aliro Obdulio Rojas Contreras	5.910.225-7	Punitaqui	Sthepanie Sáez	26-09-2018		30-06-2021
Elizabeth del Carmen Andrade Gallardo	12.597.120-2	Punitaqui	Sthepanie Sáez	30-07-2019		30-07-2021
Raúl Antonio Carvajal Contuliano	5.255.189-7	Punitaqui	Sthepanie Sáez	15-03-2019		30-06-2021

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE



DAC/drc

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes